



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 34/2.024

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 455550.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 28 “Adquisición de mobiliarios educativos”
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 541 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de octubre del 2.024, con hora de apertura 8:15 hs; en el cual se presentaron 3 (tres) oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,

los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que concuerden con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
C.P. Carlos R. Jacquet





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- La fecha y lugar de elaboración; y
- Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Gerardo Rolando Arévalos Duarte	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 371.164.000. Tipo de Garantía: Declaración Jurada.
Alfredo Aniano González Núñez	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 364.038.000. Tipo de Garantía: Declaración Jurada.
Marcos Antonio López García				Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 363.119.700. Tipo de Garantía: Póliza de Seguros Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado: 20.000.000 Gs Vigencia de la Póliza: de 22/10/2.024 a 18/02/2025, 119 días

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscripto
Gerardo Rolando Arévalos Duarte	41	N/A	N/A	Registro de proveedor
Alfredo Aniano González Núñez	56	N/A	N/A	Registro de proveedor
Marcos Antonio López García	61	N/A	N/A	Registro de proveedor

Observación: al corroborar de manera minuciosa se pudo corroborar que por error involuntario de tipeo la sumatoria de la oferta del Oferente Gerardo Rolando Arévalos Duarte asciende a 371.164.000 como se puede observar más arriba.

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
C.P. Carlos R. Jacquet
Auditor Interno





REQUISITOS DE CALIFICACION. -

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Gerardo Rolando Arévalos Duarte	Constancia N° 3546		
2	Alfredo Aniano González Núñez			
3	Marcos Antonio López García			

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública° vía nota enviada al correo mesadeentrada_vchgo@hacienda.gov.py

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.




 MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
 C.P. Carlos R. Jacquet
 Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen - 40%	Margen+Precio	Certificado N.º
1	Gerardo Rolando Arévalos Duarte				
	Sillas individuales para alumnos prescolar	13.112.000	0	13.112.000	188401
	Mesa pupitre individual para alumnos prescolar	13.728.000	0	13.728.000	188402
	Escritorio para profesor	78.300.000	0	78.300.000	188404
	Sillas para alumno	121.680.000	0	121.680.000	188405
	Mesa pupitre individual para alumno	123.344.000	0	123.344.000	188403
	Armario bajo enchapado 2 puertas	21.000.000	0	21.000.000	188406
	Total con la aplicación del Margen de preferencia local			371.164.000	
2	Alfredo Aniano Gonzalez Nuñez				
	Sillas individuales para alumnos prescolar	13.112.000	0	13.112.000	188400
	Mesa pupitre individual para alumnos prescolar	13.640.000	0	13.640.000	188399
	Escritorio para profesor	70.934.000	0	70.934.000	188398
	Sillas para alumno	139.256.000	0	139.256.000	188459
	Mesa pupitre individual para alumno	106.740.000	0	106.740.000	188397
	Armario bajo enchapado 2 puertas	20.356.000	0	20.356.000	188396
	Total con la aplicación del Margen de preferencia local			364.038.000	
3	Marcos Antonio Lopez Garcia				
	Sillas individuales para alumnos prescolar	12.980.000	0	12.980.000	187869
	Mesa pupitre individual para alumnos prescolar	13.640.000	0	13.640.000	187868
	Escritorio para profesor	70.644.000	0	70.644.000	187867
	Sillas para alumno	139.256.000	0	139.256.000	187866
	Mesa pupitre individual para alumno	106.324.900	0	106.324.900	187864
	Armario bajo enchapado 2 puertas	20.274.800	0	20.274.800	187863
	Total con la aplicación del Margen de preferencia local			363.119.700	
Observación: al corroborar en la página http://www.vue.org.py/ , se observó que todos los oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
C.P. Carlos R. Jacquet
Auditor Interno



**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:**

DESCRIPCION	Oferente 1: Gerardo Rolando Arévalos Duarte	Oferente 2: Alfredo Aniano Gonzalez Nuñez	Oferente 3: Marcos Antonio Lopez Garcia
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple – Pag 03 al 05	Cumple – Pag 01 al 03	Cumple – Pag 02 al 04
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza)	Presenta Declaración Jurada – Pag 06	Presenta Declaración Jurada – Pag 04 - 05	Cumple – Pag 05 al 09 - Póliza
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).	Cumple – Pag 14	Cumple – Pag 11	Cumple – Pag 15
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	Se corrobora en la página del VUE, que todos los oferentes cuentan con el Certificado del MIC		
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple – Pag 12	Cumple Pag 12	Cumple – Pag 16
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple – Pag 10	Cumple – Pag 13	Cumple – Pag 10 al 11, constancia proveedor N.º 1820456
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple – Pag 07	Cumple – Pag 19 al 20	Cumple – Pag 17 al 18
8- Documentos legales (*)			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	Cumple – Pag 11	Cumple – Pag 06	Cumple – Pag 12
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*).	Cumple – Pag 15	Cumple – Pag 07 - 08	Cumple – Pag 13 al 14
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	N/A	N/A	N/A
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio			
1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*).	N/A	N/A	N/A
2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*)	N/A	N/A	N/A
• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			



C.P. Carlos R. Jacquet
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

078223 2581

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



<ul style="list-style-type: none"> Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 			
<p>4.. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A	N/A	N/A
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>			

Teniendo en cuenta los documentos verificados y corroborados se concluye que los oferentes **Gerardo Rolando Arévalos Duarte** y **Alfredo Aniano González Núñez** quedan descalificados teniendo en cuenta que Garantía de Mantenimiento de Ofertas ha sido instrumentado bajo Declaración Jurada; en cambio en SICP ha sido solicitado instrumentación (**Garantía Bancaria, Póliza**)

En tanto el Oferente **Marcos Antonio López García** cumple a cabalidad con los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de sobres: No se ha realizada ninguna observación en el acto de apertura.

Se dispone a ubicar las ofertas de menor a mayor UNA VEZ APLICADO el Certificado de origen Nacional y su posterior evaluación según el Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b.

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
3	Marcos Antonio López García	363.119.700

Siendo la oferta más baja el oferente **Marcos Antonio López García** se inicia su evaluación:

Análisis de Precios:

Oferente: Marcos Antonio López García			
Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Sillas individuales para alumnos preescolar	147.500	147.500	0,0%
Mesa pupitre individual para alumnos preescolar	155.000	155.000	0,0%
Escritorio para profesor	1.218.733	1.218.000	-0,1%
Sillas para alumno	206.000	206.000	0,0%
Mesa pupitre individual para alumno	179.367	179.300	0,0%
Armario bajo enchapado 2 puertas	1.448.233	1.448.200	0,0%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según el PBC. –

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Especificaciones Técnica y Norma	Marcos Antonio López García
1	Silla Individual Para alumnos Preescolar	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el (SICP).	Cumple
2	Mesa Pupitre Individual para alumnos Preescolar	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el (SICP).	
3	Escritorio para Profesor	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el	



C.P. Carlos R. Jacquet





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



4	Silla para Alumno	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el (SICP).
5	Mesa Pupitre Individual para Alumnos.	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el (SICP).
6	Armario bajo enchapado 2 puertas	Unidad	(VER ANEXOS) - Se adjunta en el (SICP).

Según los documentos corroborados el oferente cumple los las Especificaciones Técnicas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORREINTE:	1,620,934,675	1,922,081,250	1,187,159,542	4,730,175,467	1.27
TOTAL PASIVO CORRIENTE:	1,346,096,322	1,382,038,365	997,769,106	3,725,903,793	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	1,440,590,666	1,731,410,825	1,280,684,106	4,452,685,597	0.56
ACTIVO TOTAL:	2,285,550,434	2,731,279,041	3,002,835,663	8,019,665,138	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años					
RATIOS DE RENTABILIDAD UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO
TOTAL, INGRESO:	3542922382	3,778,024,488	5,514,834,878	12,835,781,748	13.01
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO:	109,247,400	134,908,444	742,283,345	986,439,189	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2021-2022-2023 (para Contribuyente del IRE General).	Cumple – Pag 29 al 37
Formulario 501 de 3 (tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).	N/A
Formulario 104 de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Mobiliarios Educativos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) Ultimos años (2021-2022-2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. $363.119.700 * 50 / 100 = 181.559.850$.
Cumple con el requisito solicitado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Pag 38 al 54
---	-----------------------

Capacidad Técnica

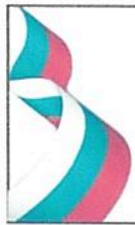
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Demostrar que dispone de medios para entrega en el tiempo establecido.
- Demostrar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
C.P. Carlos R. Jacquet
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Declaración jurada de provisión de los equipos en tiempo y forma	Cumple Pag 19
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	

Crterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el oferente **Marcos Antonio López García**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación” inc. 2:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Marcos Antonio López García	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Marcos Antonio López García**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 363.119.700** (Guaraníes: trescientos sesenta y tres millones ciento diecinueve mil setecientos) IVA incluido.



Lic. Carlos Rodríguez Jacquet Benítez
Comité Evaluador



Sr. Junior Arguello Morel
Comité Evaluador



Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N°3546

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

ORDEN	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH(24-10-2024 11:30:12)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 1092/2024 ART. 107)
1	3178195	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	2193811	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	3225056	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	1378869	JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	3429548	SEVERA VILLAR FERNANDEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**

Firmado por Edgar Núñez,
Dir. Gral. Gabinete
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional




MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
C.P. Carlos R. Jacquet
Auditor Interno

